



249.

VMQ/iam

EXPTE. NÚM: 205/2014

ASUNTO: Adjudicación de la concesión de dominio público de tres locales sitos en las galerías comerciales "López Gómez".

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2015)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado resolución del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 205/2014, iniciado en virtud de Decreto de fecha 26 de enero de 2015 para la concesión de dominio público de varios locales incluidos en la propiedad municipal "Galerías de Alimentación López Gómez", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2015, acordó aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación en procedimiento abierto, del contrato de concesión de utilización privativa de los locales de propiedad municipal situados en el edificio de las galerías comerciales ubicadas en la calle López Gómez 26-28, y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características, que han de regir la presente concesión.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de febrero de 2015, concluye el plazo de presentación de proposiciones el 30 de marzo 2015.

Según diligencia extendida al efecto, el 23 de marzo de 2015, se ha personado en el Departamento de Patrimonio, D. Emilio Esteban Castaño Cuenca en representación de D. Carlos Vega Alonso, único licitador para el local nº 1 sito en calle López Gómez 28 c/v a calle Doncellas.

A los locales números 2 y 3, sitos en calle López Gómez 26 c/v a calle Núñez de Arce y calle Núñez de Arce c/v a calle Tercias respectivamente, no se presentan licitadores.

3º.- Con fecha 1 de abril de 2015, previa convocatoria se reúne la Mesa de Contratación, procediendo a la apertura del sobre nº 1 del licitador para el local nº 1,

D. Carlos Vega Alonso, considerando correcta la documentación presentada-declaración responsable-, se admite la plica.

A continuación, la Mesa de Contratación, procede a la apertura del sobre nº 2 del licitador admitido que ofrece la cantidad de 22.000 Euros, y se acuerda comunicar a D. Daniel Vaquero Mato, anterior arrendatario el resultado de la licitación a fin de que pueda ejercitar el derecho preferente que se recoge en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas

En relación a los locales números 2 y 3, ante la falta de licitadores y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada cláusula 18, al haber quedado desierta la licitación la Mesa acuerda comunicar esta cuestión a los anteriores arrendatarios para que presenten su oferta económica.

4º.- Por Decreto nº 3693 de fecha 10 de abril de 2015 se resuelve comunicar a D. Daniel Vaquero Mato, actual ocupante del local 1 sito en la c/ López Gómez, 28 c/v c/ Doncellas el resultado de la licitación a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la notificación del referido decreto, pueda igualar el canon ofrecido por D. Carlos Vega Alonso, 22.000 Euros anuales, y ejercer de este modo su derecho preferente a continuar ocupando el local, presentado la documentación prevista en el Pliego que rige la contratación.

Se comunica igualmente a D. Miguel Incera Cañarte y a Dña. Samantha Cacho Domínguez, ocupantes de los locales 2 y 3 de las Galerías Comerciales López Gómez, el resultado de la licitación a fin de que, en el plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación del mencionado decreto presenten su oferta económica, que necesariamente deberá ser igual o superior al tipo mínimo de licitación aprobado para cada uno de los locales, 8.105,02€ y 3.488,23 € anuales respectivamente, presentando además la documentación a que se refiere el art. 146 del TRLCSP, apartados 8.3.2 y 8.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

5º.- D. Daniel Vaquero Mato, con fecha 14 de mayo de 2015 presenta escrito en el RGE del Ayuntamiento en el que manifiesta su voluntad y decisión de no ejercitar el derecho de preferente a continuar ocupando el referido local, y opta en consecuencia, por la percepción de la indemnización prevista en la Disposición Transitoria Tercera letra E) punto 10 de la Ley 20/1994.

6º.- Los titulares de los locales 2 y 3 han ejercitado su derecho de adquisición preferente y han presentado la documentación requerida, incluyendo la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende:

LOCAL 2.- Calle López Gómez 26 c/v calle Núñez de Arce: 4.052,51 € - D. Miguel Incera Cañarte, mediante aval nº 0549/712, emitido por el Banco Popular Español, S.A.



254.

LOCAL 3.- Calle Núñez de Arce c/v calle Tercias: 1.744,12 € - Dña. Samantha Cacho Domínguez, mediante aval nº 2096 0201 16 3120102724, emitido por Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.

7º.- Con fecha 17 de julio de 2015 se celebra una nueva mesa en la que se procede a comprobar que los licitadores han presentado la oferta económica y que de conformidad con lo previsto en el Decreto núm. 3693, de 10 de abril de 2015, han presentado además, la documentación a que se refiere el art. 146 del TRLCSP, apartados 8.3.2 y 8.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acordando proponer como adjudicatarios de la referida concesión a:

- Local 1: D: Carlos Vega Alonso
- Local 2: D. Miguel Incera Cañarte
- Local 3: Dña. Samantha Cacho Domínguez

8º.- D. Carlos Vega Alonso (Local 1), con fecha 5 de agosto de 2015 presenta la documentación a que se refiere el art. 146 del TRLCSP, apartados 8.3.2 y 8.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber presentado inicialmente una declaración responsable, tal y como se le exigía en la letra F del Cuadro de Características, constituyendo la correspondiente garantía definitiva cuyo importe asciende a 10.387,76 €, mediante aval nº 0049 5605 46 2110000024, emitido por el Banco Santander, S.A.

9º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

10º.- La competencia es de la Junta de Gobierno Local, que por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, delegó la adjudicación del contrato así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la ejecución del mismo en el Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad, de quien dependía, en aquel momento, la unidad tramitadora del expediente. Actualmente la referida delegación es a favor del Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, que asume las competencias en materia de patrimonio dentro del Ayuntamiento de Valladolid por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid de 19 de junio de 2015.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión de dominio público para la explotación de los locales de negocio situados en la calle López Gómez 26-28, incluidos en la propiedad municipal "Galerías de Alimentación López Gómez" a favor de los adjudicatarios que se relacionan a continuación en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características señalándose las principales condiciones en los siguientes apartados.

LOCAL 1.- Calle López Gómez 28 c/v calle Doncellas a favor de D. Carlos Vega Alonso. DNI 12374475S.

LOCAL 2.- Calle López Gómez 26 c/v calle Núñez de Arce a favor de D. Miguel Incera Cañarte. DNI 72037764Q.

LOCAL 3.- Calle Núñez de Arce c/v calle Tercias a favor de Dña. Samantha Cacho Domínguez. DNI 09329816G.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión será de **cinco años**, contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse expresamente por un plazo de dos años, manifestado por escrito con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.

CUARTO.- Los adjudicatarios deberán abonar un **canon anual**, cuyas cuantías son las siguientes:

LOCAL 1.- Calle López Gómez 28 c/v calle Doncellas: 22.000 euros anuales.

LOCAL 2.- Calle López Gómez 26 c/v calle Núñez de Arce: 8.105,02 euros anuales.

LOCAL 3.- Calle Núñez de Arce c/v calle Tercias: 3.488,23 euros anuales.

Las condiciones del abono serán las siguientes:

1.- En el primer año se ingresará la parte proporcional al ejercicio dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

2.- Se establecen dos modalidades de pago del canon anual a partir del segundo año:

Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.

Segunda modalidad: el pago del canon anual se podrá efectuar en dos plazos distribuidos de la siguiente forma:

1. El primer pago se realizará en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
2. El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.



253

3. El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento en el momento de realizar el primer pago que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

- El pago se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria.
- El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el Índice Nacional de Precios al Consumo publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.
- No se admite ningún otro fraccionamiento del canon.

Respecto al ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos.

QUINTO.- Los adjudicatarios deben remitir al Ayuntamiento de Valladolid, al inicio de cada anualidad, certificado expedido por la Compañía de Seguros correspondiente de estar al corriente del pago de la primas de las pólizas de seguros de daños y responsabilidad.

SÉXTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual deberá acreditar previamente el abono de los gastos de publicidad de licitación y de formalización, en su caso, del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación y la formalización en el perfil del contratante."

Valladolid, 10 de agosto de 2015

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,



Ana Isabel Page Polo

DECRETO núm. 8197

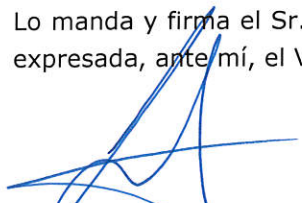
Sr. Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica Acctal, D. Luis Vélez Santiago (Decreto de Delegación núm. 7825, de 30 de julio de 2015)

Valladolid, 10 de agosto de 2015

254.

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado General, antes dicho, en Valladolid y fecha expresada, ante mí, el Vicesecretario General, que doy fe.



Luis Vélez Santiago



José Manuel Martínez Fernández